

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00040/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0124-40.
QUERÉTARO, QRO., A DE 29 ENERO DE 2024.**

Licda. Marissa Vega Trejo
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Centro
de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del ***Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2024 en que se suspenderán plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro con motivo del periodo vacacional; así como el calendario de días inhábiles para el mismo ejercicio fiscal***, se precisa que la propuesta tiene por objeto dar certeza jurídica a las personas usuarias (*Sic*).

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo busca informar la suspensión de plazos y términos legales seguidos ante el Centro de Conciliación, con motivo del periodo vacacional y días festivos del año 2024.

Considerando lo anterior, se exenta al ***Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro*** de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2024 en que se suspenderán plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro con motivo del periodo vacacional; así como el calendario de días inhábiles para el mismo ejercicio fiscal***, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de diciembre 2023 a mayo 2024, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-01-29 15:14:01 UTC (29/01/2024 09:14:01 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

d2ee48b6fcb20b366e90152f4387f5e8ca2f32e36eaa9a8e768e34246dcf0c85

Firma Electrónica:

G2KPbzSJhAdfiNu9i5Rnq7ky3xx2iSKjBvHzolkx1RIt5RZhinbazXS12gmZJv4ztxst/m8xxNGmSYtL+u0z
3KMBmiWG0qSBMig7B/8aILZ5N9Y86/HLquavKbb5gKlzSqXGi68LeMtywsaLP07XruWPY4XGmKeov3wXd+bC
foXUtAXhMZRUfajYChkz0yTmlb7DeduKxS+Ds15NKgK5FYsagSy0L5jEZQWkb/LbnvrGXTsXHTGAsIFjGm0A
4PIXJt1sAMUsFuwoTqUqqCrR4imfdH3FJj60HyQNE+mGIloRGnRB0wmeLG4jkiBbX2ipeLUD7wrGJ4csqyX
7tX05w==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Oficio respuesta CMER

Marissa Vega Trejo <mvega@cclqueretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

30 de enero de 2024, 2:14 p.m.

Buena tarde,

Con el gusto de saludarlos, acuso de recibido el oficio anexo.

Les envío saludos cordiales

[Texto citado oculto]



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje contiene información confidencial, legalmente protegida y/o información privilegiada, por lo que está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto (s). Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están estrictamente prohibidos. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo inmediatamente al remitente y desecharlo de su sistema.